



RESOLUCIÓN No. 08-00870 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0033-2020"

La Directora Regional del SENA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

La Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es ***"Contratar la compra de ropa de trabajo y calzado de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2020"***.

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS COP (\$490.993.486,00) M/CTE** valor que incluye el IVA, suma que se encuentra amparada con el CDP No. **17320 del 28 de agosto de 2020**.

Que la modalidad de selección correspondiente al proceso, teniendo en cuenta el presupuesto, cuantía y las condiciones es la de menor cuantía, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en desarrollo del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Que la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El valor estimado del proceso es resultado de la asignación presupuestal por parte de la Dirección General del SENA, de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que el día 16 de septiembre de 2020 se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, el anexo al pliego y la matriz de riesgo que



RESOLUCIÓN No. 08-00870de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0033-2020"

estuvo a disposición de los interesados desde el 16 hasta el 23 de septiembre de 2020, para que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, frente a las cuales la Entidad dio respuestas el 28 de septiembre de 2020.

Que conforme al presupuesto definido para la adquisición de los bienes, el proceso de selección no era susceptible de limitaciones a Mipymes.

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el SECOP II.

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-0033- 2020, que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0033-2020 cuyo objeto es ***"Contratar la compra de ropa de trabajo y calzado de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2020"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0033-2020, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0033-2020, el día 28 de septiembre de 2020 y como fecha de cierre el día 7 de octubre de 2020, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal 17320 del 28 de agosto de 2020, expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS COP (\$490.993.486,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para



RESOLUCIÓN No. 08-00870 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0033-2020"

que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 28 SEP 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Saily Johana Loaiza Martínez - Planeador, organizador y gestor de procesos de adquisición de bienes y servicios y apoyo administrativo de presupuesto y contratación SENA Dirección Regional Atlántico.

Revisó: Jennifer Ibarra Correa – Líder Gestión Contractual